



06 NOV 2019

**NOTA INFORMATIVA 9/2019 DE LA JUNTA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS
PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ALMERÍA**

Salida nº: 286

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, celebrada el día 05/11/2019, se extracta, respecto a la reunión de la Comisión Permanente del Pleno de la misma, de fecha 03/10/2019, la siguiente información:

-Se aprobó la Nota Informativa 8/2019 de esta Junta de Personal para su publicación en la Web del Empleado Público, correspondiente a la reunión de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, celebrada en fecha 03/10/2018.

-En relación con la constitución del Consejo Escolar Municipal 2019, atendiendo a la solicitud del Sr. Concejale Delegado de Área de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Almería, así como atendiendo a los datos que se dispone, respecto al municipio de Almería, se significa un total de 330 puestos de trabajo de personal de la Administración General de la Junta de Andalucía en la RPT, en 67 centros de trabajo donde se imparte cualquier modalidad de enseñanza pública reglada no universitaria, del referido total de 330 puestos de trabajo, 46 (13,94%) corresponde a personal funcionario, solamente en 22 centros de trabajo (32,84%), en cambio, 284 (86,06%) corresponde a personal laboral, en los referidos 67 centros de trabajo; asimismo, se reseña que no hay puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en los centros de trabajo de preescolar, infantil, primaria, EEE y EEC, siendo un total de 45 centros de trabajo (67,16%); por ello, se acordó por unanimidad, lo siguiente:

1.- *Declinar en favor del correspondiente Comité de Empresa del Personal Laboral la designación de una persona, titular y suplente, representante del Personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa para la constitución del mencionado Consejo Escolar Municipal 2019.*

2.- *Que, por esta Junta de Personal, como órgano de representación del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, se ofrezca su colaboración al Consejo Escolar Municipal 2019 y a la Concejalía Delegada de Área de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Almería.*

-Se informó sobre haber puesto de manifiesto ante la Administración de la Junta de Andalucía, ante la Presidencia de la Junta de Andalucía y ante el Parlamento de Andalucía, atendiendo a los acuerdos del Pleno de esta Junta de Personal, de fechas 05/02/2019 y 09/05/2019, la necesidad estructural de personal funcionario en la provincia de Almería, reseñando lo que establece el art. 9.2 y 11.2 del TREBEP, en cuanto a que el ejercicio, directo e indirecto, de potestades públicas, corresponde su ejercicio en exclusiva al personal funcionario, que diversas resoluciones judiciales ponen de manifiesto, como conoce la Administración de la Junta de Andalucía, así como ante lo establecido en el art. 12.2 de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa; y, asimismo, reseñando que el acceso al empleo público está regido por el principio de libre concurrencia, es decir, principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad (publicación en el correspondiente boletín oficial, en el caso de la Administración de la Junta de Andalucía, en el BOJA, de la correspondiente oferta de empleo público, de la correspondiente convocatoria del proceso selectivo y de la resolución de la misma); principios que establece la Constitución Española de 1978, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el TREBEP, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa, así como informes de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cuanto a que no se haya acreditado el cumplimiento de los referidos principios respecto a diversos entes instrumentales, así como incidencias en materia de ejercicio de potestades públicas.

-Se acordó solicitar la plantilla de puestos (contadores) del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, tras la resolución del correspondiente concurso de méritos, para conocer la situación de ocupación de la RPT en la provincia de Almería.

-En relación con la recuperación de derechos económicos y laborales, se informó sobre haber puesto de manifiesto ante la Administración de la Junta de Andalucía, ante la Presidencia de la Junta de Andalucía y ante el Parlamento de Andalucía, tras la aprobación de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, no estando aprobados los Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, que, a pesar de los Acuerdos de Mesa General Común, el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía sigue estando desfavorecido en relación con el personal de otras Administraciones Públicas, en relación con los empleados públicos del Parlamento de Andalucía y en relación con el personal laboral con relación indefinida o, en su caso, temporal de los Entes Instrumentales, Empresas Públicas, Fundaciones Públicas y Agencias Públicas de la Junta de Andalucía; respecto a los Entes Instrumentales, Empresas Públicas,



Fundaciones Públicas y Agencias Públicas de la Junta de Andalucía, no afectados los tres primeros en el año 2010 por los recortes, resultaron afectados en el año 2012 (salvo algunas Fundaciones), pero debe tenerse en cuenta que disponen, en sus respectivos convenios, de mejores retribuciones y mejores condiciones de trabajo que el personal de las RPTs de la Administración General de la Junta de Andalucía. Recordad que no hemos recuperados las pagas adicionales de las pagas extras de los años 2013 y 2014 (99% del complemento específico), como conocéis siguen suspendidas las ayudas de acción social, etc.

-Se informó sobre la publicación en el BOJA núm. 177, de 13 de septiembre de 2019, de la Resolución de 2 de septiembre, de la SGAP, por la que se añade una enfermedad grave al anexo del Decreto 154/2017, de 3 de octubre, por el que se regula el permiso del personal funcionario para atender el cuidado de hijos e hijas con cáncer u otra enfermedad grave.

-Se informó sobre haber puesto en conocimiento de la Delegación del Gobierno y de la DT de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad que se tiene referencia de un nuevo acuerdo de las organizaciones sindicales mayoritarias de la Mesa Sectorial de la Administración General de la Junta de Andalucía, en cuanto, entre otros, que el día de las elecciones sindicales de este ámbito es el día 18/12/2019, tanto respecto a esta Junta de Personal como respecto a los Delegados de Prevención nombrados por la misma, que se encuentran inscritos en el correspondiente Registro, para el mandato 2015-2019.

-En relación con el accidente laboral de una funcionaria Agente de Medio Ambiente, que conducía un vehículo oficial con casi 19 años de antigüedad, para ejercer sus funciones y competencias, sin disponer el referido vehículo de las correspondientes medidas de seguridad vial, activa y pasiva, y, por tanto, sin atender a lo establecido en la Instrucción de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, de 8 de septiembre de 2010, por la que se modifica parcialmente la de 8 de mayo de 2008, sobre adquisición de vehículos de representación y servicios generales, y se establecen otras disposiciones relativas a la actualización de la flota de vehículos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, que entró en vigor en septiembre de 2010, donde en la Instrucción Segunda, Actualización de la flota de vehículos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en su punto tercero establece literalmente: "...*Asimismo serán retirados aquellos vehículos que superen los 300.000 kilómetros y 6 años de antigüedad.*"; además, atendiendo al acuerdo del Pleno de esta Junta de Personal de poner en conocimiento de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) las citadas circunstancias, así como atendiendo a la comparecencia en la misma como Junta de Personal, se aprobó por unanimidad solicitar información a la ITSS sobre las actuaciones que haya realizado sobre este asunto, para garantizar la seguridad y salud del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

-En relación con la normativa de prevención de riesgos laborales, respecto a puestos de trabajo y edificios administrativos, atendiendo, a los acuerdos del Pleno esta Junta de Personal, de fecha 05/02/2019, para que se dé cumplimiento por la Junta de Andalucía, en su calidad de empleador, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa en materia de prevención de riesgos laborales, tanto respecto a puestos de trabajo como a edificios administrativos, se acordó por unanimidad recordar a la Administración General de la Junta de Andalucía, lo siguiente:

1.- *Que la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) establece la obligatoriedad de integrar la prevención de riesgos laborales partiendo de una evaluación inicial de riesgos de cada puesto de trabajo; y que, de conformidad con el artículo 18 de la LPRL, "deberá informarse directamente a cada trabajador de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos". Por ello, la necesaria evaluación de riesgos laborales de cada puesto de trabajo, que debe tener en cuenta las funciones y carga de trabajo de cada puesto de trabajo para identificar los posibles riesgos laborales, con objeto de eliminarlos con la debida prevención y dotar a cada puesto de trabajo con el correspondiente Equipo de Protección Individual (EPI).*

2.- *Que, en relación con los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, se debe tener en cuenta lo siguiente:*

-*Realizar la correspondiente evaluación de riesgos labores o, en su caso, actualización de la misma, de todos los puestos de trabajo, adscritos a personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, teniendo en cuenta las funciones y carga de trabajo de cada puesto de trabajo, el entorno laboral del mismo y, en su caso, la realización de funciones fuera de oficina (dándose la existencia, respecto a las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo, de la siguiente documentación: ficha Cuadro IV, Ficha Descriptiva del Puesto, Perfil de Provisión y Carga de Trabajo, y ficha Cuadro V, Análisis Funcional de Unidades).*

-*Proporcionar al personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, que presta*



JUNTA DE PERSONAL
SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA
ALMERÍA

servicio en la provincia de Almería, los correspondientes equipos de protección individual (EPIs), teniendo en cuenta la evaluación de riesgos de su puesto de trabajo, atendiendo a las funciones y carga de trabajo de cada puesto de trabajo, el entorno laboral del mismo y, en su caso la realización de funciones fuera de oficina.

-Promover la vigilancia de la Salud del citado personal funcionario.

-Promover acciones formativas en materia de prevención de riesgos laborales para el mencionado personal funcionario.

-Vigilar que las condiciones de los vehículos oficiales que, en su caso, se asignen para el desplazamiento del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, que presta servicio en la provincia de Almería, para ejercer sus funciones y competencias, para que estén en las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad y salud del referido personal funcionario; disponiendo los citados vehículos de las correspondientes medidas de seguridad vial, activa y pasiva; y, asimismo, se dé cumplimiento de la Instrucción de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, de 8 de septiembre de 2010, por la que se modifica parcialmente la de 8 de mayo de 2008, sobre adquisición de vehículos de representación y servicios generales, y se establecen otras disposiciones relativas a la actualización de la flota de vehículos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, que entró en vigor en septiembre de 2010, donde en la Instrucción Segunda, Actualización de la flota de vehículos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en su punto tercero establece literalmente: "...Asimismo serán retirados aquellos vehículos que superen los 300.000 kilómetros y 6 años de antigüedad."

3.- Que, en relación con los edificios administrativos, ya sean de titularidad pública o privada, donde presta servicios el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, se debe tener en cuenta lo siguiente:

-Decreto 321/2009, de 1 de septiembre, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se regula el régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias y se establecen los mecanismos de coordinación correspondientes, BOJA núm. 178, de 10 de septiembre de 2009.

-Normativa sobre prevención de riesgos laborales (condiciones ambientales en los lugares de trabajo, etc.).

-Coordinación de actividades empresariales, como dispone el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales -BOE nº 27, 31-01-2004.

-Aprobación e implantación del Plan de Emergencias y Evacuación del correspondiente edificio, con la correspondiente revisión para actualizar su vigencia.

-Realizar los correspondientes simulacros de evacuación.

-Designación del correspondiente Director/a del Plan de Emergencia y Evacuación, de los correspondientes Directores/as de las Medidas de Emergencia y Evacuación, del correspondiente Responsable del Plan de Actuación, Jefe de Emergencias del correspondiente Edificio, con las correspondientes actualizaciones respecto a las mencionadas designaciones para su vigencia.

-De la correspondiente evaluación de riesgos del correspondiente edificio, incluyendo sus zonas comunes, con la correspondiente revisión para actualizar su vigencia; teniendo en cuenta, para ello, lo indicado por la Administración de la Junta de Andalucía y por la Inspección Provincial de Trabajo, en cuanto a que, si se tratase de un edificio de uso múltiple, las zonas comunes serían evaluadas conjuntamente por todas las Unidades de Prevención de las Delegaciones Territoriales (del Gobierno) cuyo personal preste sus servicios en dicho edificio.

-Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (BOE núm. 139, de 12 de junio de 2017) entró en vigor el día 12 de diciembre de 2017, en virtud de la Disposición final quinta del citado Real Decreto; Artículo 22. Inspecciones periódicas y Disposición transitoria cuarta del referido Reglamento.

4.- Que, ante cualquier modificación de las condiciones de trabajo que afecte al personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, como en situaciones de traslado total o parcial de las instalaciones del correspondiente centro de trabajo, esta Junta de Personal considera que no debe afectar a la conciliación de la vida familiar y laboral del mismo.

Todo ello, para que se promueva en la Administración General de la Junta de Andalucía el cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales, que, por otra parte, puede afectar a otros empleados públicos, así como a los usuarios y las usuarias de los servicios públicos que se prestan en los mencionados edificios administrativos, y que, también, puede afectar a los trabajadores y las trabajadoras de las empresas contratistas que prestan servicio en los mismos.

-Se informó que, hasta la fecha, no se ha recibido información de la ITSS ni de la Delegación del Gobierno de la



JUNTA DE PERSONAL
SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA
ALMERÍA

Junta de Andalucía respecto a las medidas de subsanación adoptadas, en relación con los incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el edificio administrativo de C/ Arapiles, 10-12, de la ciudad de Almería.

-Se informó sobre haberse recibido procedente de personal del área de cultura de la DT de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, relación de puestos sobre asignación de personal, provisionalmente hasta que se apruebe las nuevas RPT que afecta a la provincia de Almería, con la resolución conjunta de las personas titulares de las Viceconsejerías de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y de Cultura y Patrimonio Histórico sobre asignación provisional con respecto a determinados puestos de trabajo de fecha 24 de julio de 2019.

